



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 11 de junio de 2026

N° 30544 F

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 529
(jueves 11 de junio 2026)

QUE MODIFICA LA LEY 107 DE 2013, QUE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE GRANOS Y OTROS RUBROS AGRÍCOLAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 17
(jueves 11 de junio 2026)

QUE NOMBRA AL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-666-2026
(martes 09 de junio 2026)

QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° AG-211-2025 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025, DONDE SE RESOLVIÓ DESIGNAR A LA SEÑORA LOURDES QUIJADA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 2279, COMO JUEZ DE ASEO, ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A2B2717EEB0E**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

De 11 de **LEY 529**
junio de 2026

**Que modifica la Ley 107 de 2013, Que crea el Programa de Incentivos
a la Producción Nacional de Granos y otros Rubros Agrícolas**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 8 de la Ley 107 de 2013 queda así:

Artículo 8. Para ser beneficiados con el Programa, los productores agrícolas deberán utilizar semilla certificada por el Comité Nacional de Semillas. En el caso del frijol *Cajanus cajan* (guandú), los productores utilizarán la semilla autorizada por el Comité Nacional de Semillas hasta que se registre la certificada.


Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 8 de la Ley 107 de 21 de noviembre de 2013.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 431 de 2025 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

El Presidente,


Jorge Luis Herrera

El Secretario General,


Carlos Alvarado González



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 11 DE junio DE 2026.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO No. 17
De 11 de Junio de 2026



Que nombra al Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Bocas del Toro

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2119 del Código Administrativo de Panamá, establece que los Notarios de Circuito, Principales y Suplentes, serán nombrados por el Órgano Ejecutivo;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Bocas del Toro,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **JUAN PABLO GONZÁLEZ REYES**, con cédula de identidad personal No. 9-728-608, como Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Bocas del Toro.

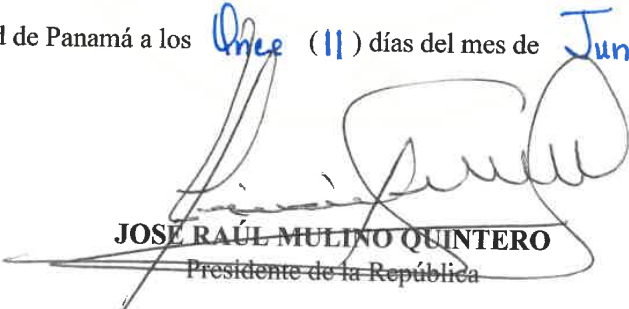
Artículo 2. Derogar en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 28 de 9 de septiembre de 2025.

Artículo 3. El presente nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2119 y 2120 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los Once (11) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución n.º AG-666-2026
De 09 de junio de 2026

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley n.º 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del órgano Ejecutivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley n.º 51 de 29 de septiembre de 2010, el Administrador General, tiene representación legal y administrativa de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y adoptará las medidas que estime convenientes para su funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva n.º 10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

En vista de lo anterior y con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de las gestiones de esta Autoridad, se hace necesario la designación de una persona como Juez de Aseo de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

Que, de lo antes señalado, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° AG-211-2025 del 27 de febrero de 2025, donde se resolvió designar a la señora **LOURDES QUIJADA**, portadora de cédula de identidad personal número 8-466-793; con numero de empleado 2279, como Juez de Aseo, encargado de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a **JHON ERIC JUAREZ CISNEROS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 9-733-227, número de empleado 237, abogado en ejercicio con número de idoneidad 16334, como Juez de Aseo del Juzgado Aseo de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y delegar en su persona todas la funciones y facultades inherentes a este cargo, a partir del 09 de junio de 2026.

Autoridad de Aseo Urbano y Domicillario
 Resolución n.º AG-666-2026
 Fecha: 09 de junio de 2026





AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir del nueve (9) de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos de su publicidad, remítase copia para su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio 2000, y demás complementarias y concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
OVIL MORENO MARÍN
ADMINISTRADOR GENERAL



OMM/AFS/atc

[Handwritten initials]

LI Suscrito Secretario General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
SECRETARÍA
Que el presente documento es fiel copia de su original que respalda los motivos de la institución
Panamá 10 de Junio de 2026
Prodrigo Mayiz
Secretario General de la AAUD

AA
AUTORIDAD DE ASEO
EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LAS 1.55 DE LA tarde
DEL DÍA Diez DEL MES Junio DEL AÑO 2026
NOTIFICO A Honorable Jueces Cívicos
DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE
[Handwritten Signature]
NOTIFICADO

Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
Resolución n.º AG-666-2026
Fecha: 09 de junio de 2026

